

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

COMISION POLITICA ESPECIAL
14a. sesión
celebrada el jueves
15 de noviembre de 1990
a las 10.00 horas
Nueva York

UNI 10024 PV

ACTA RESUMIDA DE LA 14a. SESION

NOV 20 1990

Presidente: Sr. KARUKUBIRO-KAMUNANWIRE (Uganda)

SUMARIO

TEMA 73 DEL PROGRAMA: COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/SPC/45/SR.14
20 de noviembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

/...

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 73 DEL PROGRAMA: COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS (continuación) (A/45/20, A/45/589)

1. El Sr. GONZALEZ (Chile) reitera la opinión de su delegación de que la actividad espacial debe desarrollarse en beneficio de la humanidad y dentro del marco conceptual del patrimonio común de la humanidad. Hay que promover la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre y preservarlo para las generaciones futuras. Como ha señalado el Grupo de los 77, esa cooperación debe estar marcada por la equidad transgeneracional.
2. La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, expresión concreta del derecho internacional del desarrollo, que es el marco de referencia fundamental del derecho del espacio, exige que haya un tratamiento preferencial no recíproco para los países en desarrollo. En armonía con ello, el propio derecho del espacio dispone que las actividades en el espacio deben realizarse en beneficio de todos los pueblos, cualquiera que sea su grado de desarrollo.
3. Para que estas ideas sean políticamente viables, es indispensable que las organizaciones internacionales, marco esencial para obligar a los Estados Miembros a colaborar entre sí para alcanzar las metas señaladas, desempeñen un papel activo en este ámbito. Por consiguiente, la delegación de Chile celebra la decisión de la Asamblea General de incluir un nuevo tema en el programa de la Comisión y de establecer un grupo de trabajo para que lo examine, ya que marca el comienzo de una nueva etapa en el desarrollo progresivo del derecho del espacio. El tema es una versión modificada del artículo I del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes de 1967 y expresa de manera más nítida la doctrina que informa el moderno derecho internacional del desarrollo o la cooperación entendido como un factor que debe beneficiar a las generaciones presentes y futuras. Se trata del concepto clave para poner los beneficios de la actividad espacial al servicio de toda la comunidad internacional.
4. Aunque no es el momento de entrar en detalles al respecto, conviene delinear un contorno mínimo que establezca que si la tecnología podría ser objeto de apropiación, la ciencia debe considerarse como res communis. El principio de la asistencia preferencial no recíproca a los países en desarrollo tiene una importancia crucial en este contexto, pero su contenido normativo sólo se convertirá en un principio general del derecho de la cooperación cuando se consolide en normas concretas cuya aplicación esté sujeta a control internacional. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel trascendental en el desarrollo progresivo del derecho del espacio y no hay que escatimar esfuerzos por seguir avanzando en estos términos. Los problemas del medio ambiente, el terrorismo, el narcotráfico y otros problemas mundiales han creado una interdependencia cada vez más estrecha de todos los países y han hecho surgir unos derechos incipientes, los denominados derechos de la humanidad. La comunidad internacional es testigo de una verdadera revolución de las ciencias jurídicas, que se articula en un derecho transnacional que obliga a reconciliar distintos intereses en beneficio de toda la humanidad.

(Sr. González, Chile)

5. No obstante, hay percepciones e intereses estratégicos contrapuestos que impiden lograr avances importantes, lo que afecta especialmente a los intereses de los países en desarrollo. Por ejemplo, en lo que atañe a la órbita geoestacionaria, a pesar del esfuerzo de los países en desarrollo por flexibilizar sus posiciones y encontrar fórmulas de avenencia, las Potencias tecnológicas siguen negándose a aceptar que se regule el segmento orbital; tampoco se han podido concertar acuerdos mínimos en lo que atañe a la militarización del espacio. Con todo, conviene destacar algunos aspectos del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/45/20) y en particular el párrafo 19, donde se establece la necesidad de contar con una regulación jurídica que evite una escalada de la carrera armamentista. Por ejemplo, se podría elaborar un protocolo interpretativo del artículo IV del Tratado de 1967 que llenase sus lagunas jurídicas y lo hiciera extensivo a todo tipo de armas. La delegación de Chile reitera su opinión de que tendría que haber una relación más nítida entre la Comisión y las negociaciones que presuntamente se llevan a cabo en el Comité Ad Hoc encargado de examinar el tema 5 de la agenda de la Conferencia de Desarme.

6. La delegación de Chile observa asimismo, que se ha desvirtuado el formato y por ende la sustancia de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y aprovecha la ocasión para pedir expresamente que se revisen sus métodos de trabajo. Por último, manifiesta su preocupación por la falta de resultados concretos de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y reitera su adhesión a la decisión de la Asamblea General de designar el año 1992 Año Internacional del Espacio. El Año tendrá un alto contenido político y los países en desarrollo esperan que no dé origen a una nueva frustración de expectativas como en el caso de la Conferencia.

7. El Sr. BUGTI (Pakistán) dice que por ser patrimonio común de la humanidad el espacio ultraterrestre debe utilizarse para promover el desarrollo de todos los países por igual; tampoco debe militarizarse, lo que exige una aplicación estricta de los instrumentos internacionales pertinentes. Para ello hay que reforzar el Tratado de 1967 y la delegación del Pakistán es partidaria de una convención amplia que impida una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Convendría prestar especial atención a la cuestión de prohibir y dismantelar las armas antisatélites y los sistemas de defensa contra misiles balísticos. En cualquier caso, la Comisión debería continuar examinando la cuestión de cómo reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

8. El Pakistán ha venido haciendo modestas contribuciones al Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial desde 1984. El Programa está llamado a desempeñar un papel significativo y cabría reforzarlo para que se pudiese preparar un plan sustantivo de asistencia y transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Es lamentable que el Programa no cuente todavía con suficiente apoyo financiero de los Estados Miembros. La delegación del Pakistán apoya la opinión de que las actividades que se impulsen en el marco del Año Internacional del Espacio deben demostrar que la investigación y el desarrollo espaciales son sensibles a las necesidades socioeconómicas. En ese contexto la

/...

(Sr. Bugti, Pakistán)

Comisión debe tomar la iniciativa de elaborar un marco para garantizar la distribución equitativa de los beneficios de las actividades en el espacio ultraterrestre.

9. La comunidad internacional está muy preocupada por el aumento descontrolado del número de desperdicios en el espacio ultraterrestre, que empieza a convertirse en un peligro serio para la seguridad en el espacio y en una amenaza para su aprovechamiento. En consecuencia, convendría incluir el tema en el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

10. La comunidad internacional ve también con inquietud que las consideraciones comerciales repercuten cada vez más en las actividades de teleobservación y que los servicios de teleobservación se están encareciendo. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben seguir promoviendo el acceso libre a los datos obtenidos mediante teleobservación; y tratar de asegurar la continuidad de las características de transmisión entre varios sistemas de teleobservación mediante satélites para que las actuales instalaciones de teleobservación en tierra no queden obsoletas prematuramente. Por su parte, los Estados con capacidad de teleobservación deben reducir sustancialmente sus precios y tarifas de acceso.

11. La aplicación de la tecnología espacial con fines de desarrollo socioeconómico se está extendiendo gradualmente en los países en desarrollo, sobre todo en algunos ámbitos como las comunicaciones, la investigación de los recursos de la Tierra, el levantamiento de mapas de posición, las operaciones de búsqueda y salvamento y la reunión y retransmisión de datos. En cuanto al programa espacial del Pakistán, en junio del año en curso con ayuda de un vector chino se lanzó el primer satélite experimental BADR-A; se ha iniciado el diseño de un modelo más perfeccionado de ese satélite, el BADR-B; y se ha instalado una estación terrestre capaz de recibir datos directamente del satélite norteamericano LANDSAT y del satélite francés SPOT. La delegación del Pakistán hace hincapié en la necesidad de asegurar el acceso justo y equitativo de todos los Estados a la órbita geostacionaria sin desconocer la función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), lo que exige dar un tratamiento preferencial a los países en desarrollo.

12. El Sr. KHANI (República Árabe Siria) dice que, gracias a la labor que desempeña la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, los países, independientemente de su grado de desarrollo, aprovechan los adelantos de la ciencia y la tecnología. Celebra los progresos alcanzados en las actividades espaciales, aunque señala que tales progresos han beneficiado sobre todo a un número reducido de países industrializados que poseen tecnología espacial, mientras que la mayoría de los países en desarrollo están lejos de aprovechar los adelantos obtenidos, que podrían ayudar a solucionar sus problemas de desarrollo. Cabe esperar que la cooperación internacional permita ayudar a los países en desarrollo, mediante asistencia técnica y financiera, a aumentar su capacidad espacial. Es necesario que se preste asistencia a los países en desarrollo en materia de teleobservación y de formación de técnicos en esa esfera y otras, como la informática y la fotografía espacial. Por último, la utilización del espacio ultraterrestre debe reservarse exclusivamente para fines pacíficos y realizarse en beneficio de todos los Estados, particularmente los países en

/...

(Sr. Khani, República
Arabe Siria)

desarrollo, en un espíritu de cooperación que garantice los intereses legítimos de todos los pueblos y el respeto de su soberanía.

13. El Sr. NOREEN (Suecia) expresa su satisfacción por los adelantos alcanzados en el año transcurrido, especialmente en la esfera de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. Menciona especialmente el acuerdo logrado sobre las recomendaciones para la utilización de fuentes de energía nuclear en condiciones de seguridad, primero en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y luego en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, así como el acuerdo sobre el proyecto de principio 3 relativo a directrices y criterios para la utilización en condiciones de seguridad. El acuerdo sobre los principios 2 y 4, relativos a la notificación y las evaluaciones de la seguridad, será el más difícil de alcanzar. Suecia apoya la idea de que las evaluaciones de la seguridad se pongan a disposición del público y que se hagan antes de cada lanzamiento, lo que a su vez sería una solución práctica para el problema de la notificación.

14. La teleobservación por satélite es de importancia fundamental para la vigilancia del medio ambiente terrestre y, en particular, para estudiar y vigilar los cambios mundiales. La teleobservación desempeñará un papel importante en las actividades propuestas para el Año Internacional del Espacio, cuyo tema es la "Misión al Planeta Tierra". Entre estas actividades, la utilización de la tecnología espacial para el estudio y la vigilancia del medio ambiente recibirá atención especial. Asimismo, la teleobservación será una de las cuestiones principales que se examinen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. La capacidad docente y de formación del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial pondrá de relieve el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas. En apoyo del Programa de aplicaciones espaciales, Suecia celebró el primer curso de capacitación de las Naciones Unidas sobre teleobservación para educadores y está dispuesta a repetir dicho curso en 1992 como parte de las actividades del Año Internacional del Espacio. A juicio de la delegación de Suecia, la cuestión de la teleobservación debe seguir siendo un tema prioritario en el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

15. En cuanto a los desechos espaciales, el orador señala que la Comisión convino en que podría ser un tema apropiado de debate en el futuro. Suecia sigue creyendo que la cuestión del medio ambiente espacial debe mantenerse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Las principales naciones poseedoras de tecnología espacial deben asumir una responsabilidad especial ya que también se ven más inmediatamente afectadas por la creciente cantidad de desechos espaciales.

16. El Sr. POSSO SERRANO (Ecuador) dice que la comunidad internacional tiene la obligación de promover el uso del espacio ultraterrestre con fines exclusivamente pacíficos y de no permitir la utilización del espacio sólo en beneficio de ciertos Estados que poseen recursos tecnológicos y científicos. Para el Ecuador, se hace imprescindible la cooperación y solidaridad internacionales para poder acceder a estos recursos y ofrecerlos a su pueblo. El principal obstáculo es el mantenimiento de la ciencia y la tecnología al servicio de propósitos de destrucción masiva y con el afán de prepararse mejor para la guerra. La

/...

(Sr. Posso Serrano, Ecuador)

responsabilidad por ese manejo de la ciencia está en los Estados que tienen mayor capacidad científica y tecnológica. La Organización debe redoblar sus esfuerzos a fin de promover la cooperación internacional para beneficio de la humanidad. En este sentido, las tareas que viene cumpliendo la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus dos Subcomisiones son verdaderamente encomiables, aunque falta mucho por hacer para lograr un aumento de las actividades espaciales en el mundo, sobre todo en los países en desarrollo.

17. La delegación del Ecuador respalda la continuación de las tareas del Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Asimismo estima que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debe intensificar su labor en materias fundamentales para la cooperación internacional como las relativas a satélites equipados con sensores remotos, el transporte espacial, los usos medicinales del espacio, la exploración planetaria, estudios de la biosfera y la conservación y protección del espacio ultraterrestre. Para el Ecuador reviste particular transcendencia el capítulo atinente a la órbita sincrónica geostacionaria, por su especial carácter de recurso natural limitado y agotable.

18. El Ecuador reitera su posición en el sentido de que el Tratado de 1967 no regula la utilización de la órbita, ni siquiera la menciona, y que se hace necesario un ordenamiento jurídico especial, que ponga término a la actual explotación que realizan Estados que no reconocen derecho alguno a otros Estados. La explotación actual es irresponsable e irracional, no sólo porque no considera los intereses de todos los países sino porque de hecho impide el acceso a la órbita debido a la casi total saturación del recurso. Por ello el Ecuador propugna un régimen jurídico basado en la equidad y orientado hacia la cooperación internacional, como garantía de que la utilización de la órbita geostacionaria será en beneficio de toda la humanidad. Este régimen debe ser examinado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y no por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Los aspectos principales de la cuestión son el reconocimiento de intereses y derechos especiales de los países en desarrollo, particularmente los ecuatoriales, y las posibilidades reales de tales países de acceder a la órbita sincrónica geostacionaria. El Ecuador considera particularmente importante la utilización apropiada del espectro de frecuencias.

19. El Sr. QUINTANA (España) dice que su delegación se asocia plenamente con el contenido de la intervención que formuló el representante de Italia en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea pero que, desea no obstante, realizar ciertos comentarios a título nacional.

20. Desde un principio España ha considerado que la cooperación internacional constituía un elemento imprescindible para la investigación científica y otras actividades relacionadas con la utilización pacífica del espacio ultraterrestre. Al incorporarse a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, España aceptó un acuerdo mediante el cual cada tres años alternaba con Portugal en su calidad de miembro de pleno derecho de la Comisión. Sin embargo, en los últimos años la situación del país ha cambiado drásticamente.

(Sr. Quintana, España)

En 1990 se han invertido más de 300 millones de dólares en diversos programas espaciales, lo que sitúa a España en el décimo lugar entre los países que mayores recursos económicos han dedicado a esta esfera. España desea que en un futuro próximo se vuelva a examinar el estatuto que actualmente tiene en la Comisión, de modo que el país se convierta en un miembro de pleno derecho sin necesidad de alternar esa condición con ningún otro miembro de la Comisión.

21. Como se ha señalado en otras ocasiones, una de las formas para reducir las distancias entre los países desarrollados y los países en desarrollo sería dar un papel armonizador e integrador a aquellas naciones situadas en zonas de desarrollo intermedio. Esta labor requiere grandes esfuerzos, así como el apoyo de los organismos internacionales que canalizan e impulsan las actividades cooperativas entre los Estados.

22. En 1988 se celebró una reunión de expertos en la Estación de Maspalomas en las Islas Canarias, de conformidad con la resolución 43/56 de la Asamblea General. Algunas de las recomendaciones de aquella reunión han sido incorporadas ya al programa de las Naciones Unidas para 1992. Asimismo, está previsto que Maspalomas sea la sede del curso práctico de tecnología de teleobservación por microondas en beneficio de los Estados miembros de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Asia Occidental, organizado por las Naciones Unidas, la Agencia Espacial Europea y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que podría tener lugar en el mes de junio de 1991. Los científicos españoles participarán activamente en el desarrollo de esta reunión. También a través de Maspalomas, en 1991 se llevará a cabo la integración de España en el sistema COSPAS-SARSAT. Se trata de proporcionar a la comunidad internacional la necesaria cobertura para la detección de señales de radiobalizas provenientes de la zona atlántica comprendida entre la Península Ibérica y el Ecuador, actualmente sin cubrir. En 1990 España participó activamente en la Conferencia Espacial de América: "Perspectivas de cooperación para el desarrollo, que se celebró en Costa Rica bajo los auspicios de las Naciones Unidas. También participó en el curso de capacitación sobre tecnología de las comunicaciones para el desarrollo, organizado en Cuba en beneficio de la región de la CEPAL, donde presentó el programa HISPASAT, cuyo fin es establecer un sistema de comunicaciones entre España y América Latina.

23. Como es bien conocido, en 1992 se conmemora el quinto centenario del descubrimiento de América, tendrá lugar la Exposición Universal de Sevilla y se celebrarán los juegos olímpicos en Barcelona. En ese marco, el orador se complace en anunciar que en la exposición de Sevilla se ha previsto dedicar un pabellón al fomento y difusión de las actividades relacionadas con la utilización del espacio con fines pacíficos.

24. El Sr. AZIKIWE (Nigeria) dice que el interés y la activa participación de su país en foros internacionales dedicados a la cooperación internacional en materia de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se basa en los siguientes principios y objetivos fundamentales: 1) el espacio ultraterrestre es patrimonio común de la humanidad, no tiene fronteras definidas y exige que se lleve a cabo una tarea colectiva que garantice que su exploración sea exclusivamente pacífica; 2) la exploración y el mantenimiento de la paz y la seguridad

/...

(Sr. Azikiwe, Nigeria)

internacionales se vinculan estrechamente entre sí, habida cuenta de que los países en desarrollo no están en condiciones de vigilar lo que se hace en el espacio ultraterrestre; y 3) la exploración de ese espacio abre amplias posibilidades para la inventiva humana.

25. En 1959 la Asamblea General estableció la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que desde entonces ha justificado con creces su existencia, procurando extender los beneficios de las actividades espaciales a todas las naciones, con prescindencia de su grado de desarrollo. Sin embargo, mucho queda por hacer, no sólo para que las actividades espaciales sean auténticamente pacíficas y seguras, sino también para redistribuir con equidad los beneficios que producen.

26. El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, que fue firmado el 27 de enero de 1967 y suscrito por Nigeria el 14 de noviembre del mismo año, sigue constituyendo la piedra angular del régimen jurídico internacional de la exploración espacial. No obstante, cabe reconocer que en 1967 no se podían prever los enormes adelantos tecnológicos logrados en los últimos años ni quizá tampoco los más recientes y trascendentales cambios en la política internacional.

27. En el marco de este clima de distensión, Nigeria se complace en señalar que, en su 27° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha logrado un acuerdo por consenso respecto de directrices científicas y técnicas para la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y ha elaborado importantes normas de seguridad relativas a radiaciones, al diseño, empleo y eliminación de reactores nucleares y a generadores isotópicos de satélites u otros objetos espaciales.

28. Por su parte, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos ha alcanzado un acuerdo por consenso sobre principios jurídicos relativos a la utilización de fuentes de energía nuclear, basados en recomendaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

29. Aunque al reservarse el espacio ultraterrestre para fines pacíficos se requiere la intensa cooperación de todos los Estados, recae en las Potencias espaciales la mayor responsabilidad al respecto. Entre otras cosas, el diseño, lanzamiento y funcionamiento de los satélites espaciales deben ajustarse a las más estrictas normas de seguridad, porque es preciso reducir la contaminación ambiental y eliminar la exposición de la población a las radiaciones.

30. También hay que definir y delimitar perfectamente el espacio ultraterrestre, proporcionar a las Naciones Unidas información precisa y oportuna del lanzamiento o mal funcionamiento de objetos espaciales, indemnizar a las víctimas de colisiones accidentales en forma proporcionada, rápida y equitativa, e impedir futuros desastres en el espacio y en la Tierra como consecuencia de la acumulación fortuita o el vertimiento deliberado de desechos espaciales.

(Sr. Azikiwe, Nigeria)

31. De todas maneras, los beneficios derivados de la tecnología espacial ya tienen repercusiones no sólo en los sistemas nacionales e internacionales de comunicaciones, las ciencias biológicas, la medicina espacial, la astronomía y la teleobservación, sino también en la planificación rural, los depósitos de recursos naturales, la deforestación, la lucha contra incendios de bosques, la hidrología o los cambios climáticos. Atañen por tanto a la calidad de vida de millones de seres humanos en el mundo, pues pueden servir para mitigar el hambre, las penurias socioeconómicas y los desastres naturales.

32. El examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre debe realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, es fundamental para los países como Nigeria. Por lo que respecta a las Potencias espaciales, éstas deben demostrar en la práctica cómo pueden extender los beneficios de la conquista espacial a todos los países y, en especial, a los países en desarrollo. Es evidente que la desigualdad que experimentan estos últimos países para lograr acceso a la ciencia y la tecnología espaciales es producto de la disparidad que, en materia de avances científicos, tecnológicos y económicos, los separan de los países desarrollados y que es preciso ir reduciendo.

33. Nigeria recomienda que se haga hincapié en las prioridades y los objetivos fundamentales siguientes: elaborar un marco internacional para el desarrollo consciente de los recursos humanos y el aumento de la capacidad en materia de ciencia y tecnología autóctonos en los países en desarrollo; institucionalizar el intercambio de información, material y equipos y la fundación de empresas conjuntas entre las Potencias espaciales y los países en desarrollo; establecer un marco internacional para permitir un acceso fácil y poco costoso a datos de teleobservación, estaciones receptoras terrestres y sistemas numéricos de elaboración de imágenes; crear un fondo internacional para ayudar a acelerar la generación de infraestructuras nacionales, promover la transferencia y adquisición de tecnología espacial y formar personal técnico especializado en los países en desarrollo; y crear un marco adecuado para redistribuir eficaz y equitativamente los beneficios derivados de la ciencia y la tecnología espaciales.

34. Por último, Nigeria sostiene que el examen de normas de derecho internacional y nacional relativas a la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre como medida previa a la formulación de propuestas para incrementarla no debe demorar el comienzo de actividades efectivas y prácticas encaminadas a tener realmente en cuenta el interés de todos los países y, especialmente, de los países en desarrollo, cuyas legislaciones nacionales en materia espacial muchas veces no son, comprensiblemente, las más apropiadas.

35. El Sr. KOUPRIAN (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el debate del tema en examen se realiza en un clima de cooperación propicio a la búsqueda de soluciones de avenencia, lo que demuestra la buena voluntad de la comunidad internacional gracias al giro favorable que se ha producido en las relaciones internacionales. El nuevo pensamiento político que se está estableciendo gradualmente facilita el desarrollo de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, objetivo que sólo se

/...

(Sr. Kouprian, RSS de Ucrania)

logrará si se aúnan los esfuerzos de toda la comunidad internacional en beneficio de la humanidad. Cabe mencionar el papel de las Naciones Unidas como centro de coordinación de la labor de los Estados Miembros en esta esfera, así como la necesidad de seguir fortaleciendo ese noble cometido.

36. La RSS de Ucrania desea participar activamente en la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y en ese sentido el grupo de los países de Europa oriental ha presentado la candidatura de la RSS de Ucrania para que ocupe el puesto vacante que deja la República Democrática Alemana tras la reunificación de Alemania. La delegación de Ucrania espera que la Asamblea General apoye su candidatura.

37. La RSS de Ucrania cuenta con el potencial y la experiencia necesarios para llevar a cabo la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, e informa sistemáticamente a las Naciones Unidas sobre los resultados de su labor. Desde 1962 hasta la fecha el país ha estado participando con programas como INTERCOSMOS y ha colaborado en el lanzamiento de aproximadamente 370 satélites artificiales. Los científicos ucranianos se dedican en estos momentos al perfeccionamiento de los satélites, el desarrollo de instrumentos para diversas tareas, la producción de nuevos productos químicos y farmacéuticos, la aplicación de nuevas tecnologías para tratar de solucionar los problemas ecológicos, y la detección temprana de fenómenos naturales. En 1989, cuando se acercaba a los Estados Unidos un tifón, fue gracias a la información proporcionada por la RSS de Ucrania que se pudieron tomar las medidas de protección pertinentes, lo que demuestra que este tipo de actividad es de utilidad para muchos países. La Academia de Ciencias realiza una importante labor y sirve de centro de coordinación de las actividades de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En cuanto a la biología y la medicina espacial, se está realizando una valiosa investigación conjunta con Francia, los Países Bajos y Noruega que será de gran utilidad para la comunidad internacional. Cabe mencionar también la labor científica que se lleva a cabo en Ucrania en colaboración con diversos países del Grupo de Europa oriental y otros Estados.

38. La delegación de la RSS de Ucrania apoya firmemente la decisión de la Asamblea General de declarar el año 1992 Año Internacional del Espacio. La realización del programa "Misión al Planeta Tierra" y demás actividades de los Estados Miembros permitirá a la comunidad internacional lograr progresos en el estudio y la utilización del espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad.

39. Los expertos y científicos soviéticos se proponen celebrar un simposio internacional sobre problemas de la influencia de los procesos que ocurren en el Sol sobre el medio natural de la Tierra y el ser humano, y en Kiev se celebrará una conferencia sobre el espacio ultraterrestre y los problemas de la humanidad en el siglo XXI. Asimismo, se celebrará una reunión internacional sobre los problemas de la fabricación de instrumentos en el espacio ultraterrestre y un encuentro internacional de jóvenes científicos y especialistas ucranianos que trabajan en la investigación del espacio ultraterrestre. La Academia de Ciencias tal vez organice un seminario para especialistas de los países en desarrollo sobre nuevos métodos de teleobservación de la Tierra, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. También

/...

(Sr. Kouprian, RSS de Ucrania)

está dispuesta a examinar la posibilidad de ofrecer estudios de postgrado a especialistas de países en desarrollo en la investigación y utilización del espacio ultraterrestre.

40. No cabe duda de que para la conquista del espacio ultraterrestre es preciso que reine la paz y que la comunidad internacional adopte medidas eficaces para impedir la militarización del espacio. Es importante que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos apruebe por consenso recomendaciones relativas a la búsqueda de medios y arbitrios para preservar el espacio exclusivamente para usos pacíficos, lo que contribuirá a una mayor colaboración entre la Comisión y la Conferencia de Desarme.

41. La RSS de Ucrania reitera su apoyo a la creación de una organización mundial del espacio ultraterrestre que sirva de centro de coordinación en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, que reúna los resultados alcanzados por todos los Estados y que supervise la aplicación de los convenios internacionales sobre la no militarización del espacio.

42. La delegación de Ucrania atribuye importancia especial al acuerdo logrado por consenso en el 29º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre los principios relativos a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre en condiciones de seguridad. La RSS de Ucrania, que sufrió la tragedia de Chernobyl, apoya plenamente los criterios del Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos encargada de la elaboración de proyectos de principios relativos a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. En ese sentido, es preciso que se observen rigurosamente los principios internacionales que rigen la protección radiológica para preservar a la humanidad de una catástrofe nuclear.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.